



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

30-

Fusagasugá, 2020 – 07 - 09

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
MESA DIRECTIVA

Calle 6 No. 6-24 - Cuarto piso
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio No. 300-05 -470-07

Respetados miembros de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Fusagasugá reciban un cordial saludo por parte de nuestra Institución.

Atendiendo a la invitación para participar como invitado especial en la Sesión Plenaria que se ha fijado para el nueve de julio del presente año, me permito de manera respetuosa poner en su conocimiento que a la Universidad de Cundinamarca como Institución de Educación Superior, el artículo 69 de la Constitución Política donde le reconoce y garantiza la autonomía universitaria señalando que: **“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”**.

Así mismo, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-492/12, con ponencia del Magistrado José Gregorio Hernández Galindo señala que:

*“La autonomía universitaria, encuentra fundamento en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas tenga lugar dentro de un clima **libre de interferencias del poder público tanto en el campo netamente académico como en la orientación ideológica, o en el manejo administrativo o financiero del ente educativo**”*

(Negrilla fuera del texto original)

En el mismo sentido en Sentencia C-1019 de 2012/12, se señala que:

“UNIVERSIDADES ESTATALES – Por su carácter de entes autónomos no conforman ninguna de las ramas del poder ni pueden formar parte de la administración nacional.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



Aunque se establezca la participación de representantes del Estado en sus órganos de gobierno, la normatividad y la jurisprudencia han reconocido que lo anterior no significa que dichas instituciones hagan parte de la administración central o descentralizada, o se conviertan por ello en órganos dependientes y bajo el control de tutela del Estado, ***“pues las universidades estatales por su carácter de entes autónomos no conforman ninguna de las ramas del poder ni pueden formar parte de la administración nacional”***, De esta manera se pretende preservar a las universidades públicas y oficiales, de las injerencias e interferencias arbitrarias e indebidas del poder político.

(Negrilla fuera del texto original)

Entonces queda claro que la Universidad de Cundinamarca como Institución de Educación Superior, tiene como finalidad la prestación del servicio público de educación, priorizando la garantía de la libertad de cátedra, enseñanza, aprendizaje y opinión sin interferencia de centros de poder ajenos a su proceso de formación académico y autorregulación filosófica y administrativa.

Sin embargo, a continuación daremos respuesta de manera escrita a cada uno de los interrogantes del oficio de la referencia en los siguientes términos:

1. ¿Quiénes o quien es el autor de la propuesta y asertivo convenio Ministerio de Educación, ¿Gobernación de Cundinamarca, Universidad?

Respuesta: Este es el resultado del trabajo conjunto de la comunidad y la institucionalidad ya que a raíz de la pandemia se elevaron diferentes solicitudes, videos, publicaciones en redes y demás.

Universidad de Cundinamarca en el mes de abril elevo comunicaciones a Presidencia de la Republica, Ministerio de Educación Nacional y Gobernación solicitando el apoyo para nuestros estudiantes. De igual manera las representantes de los estudiantes ante el consejo superior elevaron comunicaciones a estas tres entidades y sabemos que movimientos estudiantiles, estudiantes, docentes y comunidad en general también elevaron sus comunicaciones.

Es importante aclarar que el convenio que se viene adelantando es Gobernación de Cundinamarca – Universidad de Cundinamarca. Ya que los recursos que aporta el Ministerio de Educación corresponden al programa Generación E y a la asignación de recursos del fondo solidario



para la educación, creado bajo decreto legislativo 662 del 14 de mayo de 2020, dentro del cual se asignaron 97 mil millones de pesos que fueron distribuidos en las instituciones de educación superior estatales.

En ese sentido, el Ministerio de Educación Nacional - MEN notifico a la Universidad de Cundinamarca que, Conforme a los criterios de distribución utilizados por el Ministerio, aplicados sobre la base de datos elaborada con la información reportada por la totalidad de IES públicas, a la Universidad de Cundinamarca, le han sido asignados inicialmente y de manera indicativa **dos mil setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos siete mil doscientos ochenta y cinco pesos** (\$2.746.407.285).

Adicionalmente, en la base de datos de estudiantes activos se encuentran 1213 jóvenes que hacen parte del programa Generación E componente equidad, los cuales ascienden a la suma de **Mil ciento siete millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos pesos** (\$1.107.347.700) aporte que también realiza el MEN.

Por su parte la Universidad de Cundinamarca realizo gestiones por aprobación del Consejo Académico para presentar ante el Consejo Superior la propuesta de asignación de recursos para otorgar 1.500 exoneraciones de matrícula tipo B (50%) con ocasión al coronavirus, adicionales a las 370 exoneraciones tipo A (100%) y 480 tipo B (50%), fueron asignadas por el comité de puntaje, es decir la Universidad en total aprobó en total 370 exoneraciones de matrícula tipo A y 1980 exoneraciones tipo B por un valor de **mil doscientos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos** (\$1.241.544.000).

Así las cosas, el señor Gobernador en atención a las solicitudes y luego de realizar el análisis de los reportes solicitados a la Universidad de estudiantes activos con corte al mes de mayo del IPA 2020 y sus diferentes variables, anunció el aporte por parte de la Gobernación de Cundinamarca, del recurso requerido para cubrir el 100% del valor de la matrícula, el cual asciende a **Cinco mil novecientos noventa y nueve millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos pesos** (\$5.999.578.800) lo cual se suma a los 97 estudiantes de la Universidad que hacen parte del Fondo Transformando Vidas a través que suman cerca de **ochenta y ocho millones de pesos**.

Se adjuntan comunicaciones remitidas por el Consejo Superior a presidencia de la república, Ministerio de Educación, Gobernación de



Cundinamarca, así como comunicaciones remitidas por parte de la Vicerrectoría administrativa y financiera al Presidente de la República y al Gobernador de Cundinamarca.

2. ¿A cuántos estudiantes de la Universidad de Cundinamarca beneficia el convenio Ministerio, Gobernación, Universidad de Cundinamarca?

Respuesta: Beneficia a 12.946 estudiantes de pregrado

3. ¿Los estudiantes deben inscribirse a algún sitio web, para acceder a beneficio económico de la matrícula?

Respuesta: No deben inscribirse en ningún sitio. A continuación se comparte link en donde se encuentra video con información por parte de la vicerrectoría académica <https://youtu.be/U5CSuiJkoFA>

4. ¿Este beneficio de matrícula será solo para el segundo periodo académico de 2020?

Respuesta: Si, conforme a lo mencionado en el comunicado emanado por la Gobernación de Cundinamarca el cual puede ser consultado en el siguiente link <http://www.cundinamarca.gov.co/Home/prensa2018/asnoticiasprensa/especificaciones+sobre+el+100+por+ciento+en+la+matricula+de+la+udec>, esta medida se toma por primera y única vez, con el propósito de ayudar a los estudiantes debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa del covid-19.

5. ¿Si un estudiante recibe beneficio de programas del gobierno nacional, departamental o de la Universidad, puede ser favorecido con este convenio que permite la gratuidad del siguiente semestre?

Respuesta: Si un estudiante recibe beneficio que cubra el 100% del valor de la matrícula deberá continuar con el mismo, por ejemplo, Generación E, Fondo para la Educación Superior "Transformando vidas", exoneraciones por convenio con Alcaldías, exoneración de matrícula con la UCundinamarca.

De otra parte, un estudiante que reciba beneficio de apoyo en un porcentaje, por ejemplo, becas tipo B (50% del valor de la matrícula) con la



UCundinamarca, recibirá el otro porcentaje (50%) a través de los recursos de la Gobernación

6. ¿Los aspirantes inscritos para cursar 1er semestre en el segundo periodo académico 2020, también serán privilegiados con la gratuidad de la matrícula?

Respuesta: De acuerdo a las reuniones que se han tenido con la Gobernación de Cundinamarca, para estudios previos y demás determinaciones el convenio, así como de acuerdo al comunicado de fecha 26 de junio -Especificaciones sobre el apoyo del 100 % en el valor de la matrícula en la Universidad de Cundinamarca- *“los jóvenes que cumplan con los siguientes parámetros tendrán gratuidad en la matrícula para el segundo semestre del año en curso:*

- *Estudiantes admitidos como nuevos para el periodo 2020-2...”* Y los demás que se enuncian en este comunicado.

7. Como se llevará a cabo el proceso de matrícula financiera por parte del estudiante y/o aspirante?

Respuesta: Una vez se suscriba el convenio con la Gobernación de Cundinamarca, así como se apruebe el plan de auxilios de matrícula que se presentó al Ministerio de Educación superior, se dará a conocer el proceso a la comunidad universitaria.

8. ¿Un estudiante que haya aplazado semestre y no haya cursado en I periodo académico 2020 podrá verse favorecido del convenio interinstitucional?

Respuesta: Conforme a los aspectos tratados en las diferentes reuniones, así como lo relacionado en el comunicado mencionado anteriormente es un requisito haber registrado matrícula en el 2020-1 y que haber finalizado el semestre, en ese sentido un estudiante que haya aplazado o no haya cursado el IPA 2020 no cumpliría dicho requisito.

9. ¿Existe requisitos para optar al beneficio económico de gratuidad? Es decir: debe tener un promedio establecido, estar nivelado en los núcleos temáticos, pertenecer a un estrato socio económico definido, hacer parte de una población vulnerable.



Respuesta: Los recursos serán aplicados conforme a los requisitos de cada entidad, por ejemplo, el Ministerio de Educación Nacional, establece que con los recursos correspondientes al “Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública” deberán priorizarse estudiantes de pregrado de estratos 1 y 2 que estando en condiciones de vulnerabilidad socio económica, no reciban ningún tipo de ayudas para el pago de su matrícula.

De otra parte, la Gobernación de Cundinamarca, establece que los jóvenes que cumplan con los siguientes parámetros tendrán gratuidad en la matrícula para el segundo semestre del año en curso:

- Estudiantes admitidos como nuevos para el periodo 2020-2.
- Estudiantes que hayan registrado matrícula en el 2020-1 y que hayan finalizado su semestre.
- Estudiantes de primero a décimo que tengan núcleos académicos pendientes por cursar.

Quienes actualmente reciban beneficios de los programas: Generación E, apoyo del 100% de la matrícula de la UDEC, o se encuentren en el Fondo para la Educación Superior “Transformando vidas”, continuarán en dichas estrategias y bajo sus requisitos

Y las exoneraciones de matrícula de la UCundinamarca, se vienen aplicando conforme a lo establecido en la resolución 135 de 2005 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXONERACION DE MATRICULA.

10. ¿Qué otros programas económicos tienen establecidos la nación, el departamento y la Universidad de Cundinamarca, como apoyo a los estudiantes que forman parte de la institución?

Respuesta: Sea lo primero mencionar que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca mediante acuerdo 013 del 07 de julio de 2020 aprobó la exención de cobro del uso de laboratorios y reglamento estudiantil en la matrícula a los estudiantes de pregrado y posgrados de la universidad de Cundinamarca, para el segundo periodo académico de la vigencia 2020, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el Covid – 19, decretada por el Gobierno Nacional.

Se anexa acuerdo 013 de 2020 expedido por el CSU.



Se debe mencionar que el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, aprobó que para el IIPA 2020 se otorguen 500 sim card, que permitan acceso a internet, como medida de apoyo por la crisis generada por el Covid – 19 decretada por el Gobierno Nacional.

Durante el IPA 2020 se prestaron más de 800 equipos de cómputo, como medida de apoyo a nuestra comunidad Universitaria, préstamo que se continuará realizando durante el IIPA 2020.

Adicionalmente la Universidad de Cundinamarca cuenta con los siguiente programas socio económicos:

- **Hogar Universitario:** Programa dirigido al mejoramiento de las condiciones de estudiantes de pregrado de la Universidad de Cundinamarca, que presenten limitaciones socioeconómicas y posean un desempeño académico satisfactorio. Consiste en proporcionar ayuda para alojamiento y alimentación durante el periodo académico.
- **Plan día de alimentación:** Programa dirigido al mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de estudiantes de pregrado de la Universidad de Cundinamarca, que presenten limitaciones socioeconómicas y posean un desempeño académico satisfactorio. Se ofrece apoyo para que el estudiante pueda tomar el desayuno, almuerzo y cena en los días hábiles durante el período académico.
- **Restaurante universitario:** Programa dirigido al mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de estudiantes de pregrado de la Universidad de Cundinamarca, que presenten limitaciones socioeconómicas y posean un desempeño académico satisfactorio. Se ofrece apoyo para que el estudiante pueda tomar el almuerzo en los días hábiles durante el periodo académico.

De otra parte, Con el ánimo de fortalecer el acompañamiento a la comunidad estudiantil se han suscrito diferentes convenios tales como:

- **Jóvenes en acción** que es un programa de Prosperidad Social que apoya a los jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad, con la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.



- **Fondo Cundinamarca más profesional:** Programa de la Gobernación de Cundinamarca a través del cual se brindan diferentes estrategias para la permanencia en la educación superior a jóvenes del departamento; tales como: Gratuidad (Crédito condonable), Sostenimiento (Subsidio), Transporte (Subsidio).

11. ¿Los estudiantes beneficiarios deberán cancelar algún porcentaje del valor de la matrícula o el recibo se liquidará en ceros?

Respuesta: Los estudiantes que sean beneficiarios del convenio entre la Gobernación de Cundinamarca y la Universidad de Cundinamarca, así como del plan de auxilios de matrícula que se presentó al Ministerio de Educación superior, no deberán cancelar ningún costo de matrícula, los recibos de estos estudiantes se liquidarán con los siguientes costos:

- Carnet estudiantil (aplica solamente para primer semestre) \$14.700
- Seguro Estudiantil \$10.500

Sea esta la oportunidad para invitar una vez más al municipio de Fusagasugá para que se haga participe de los procesos de formación de los futuros profesionales de la Universidad pública del departamento, con sede principal en el municipio, para lo cual nos permitimos detallar los siguientes aspectos:

Para el IPA 2020 la Universidad de Cundinamarca contó con más de 2.500 estudiantes Fusagasugueños en su sede, seccionales y extensiones.

Para el IPA 2020 la Universidad de Cundinamarca otorgó más de 180 exoneraciones de matrícula a Fusagasugueños.

La Universidad de Cundinamarca genera 347 empleos a Administrativos y 332 empleos a profesores y personal académico en la sede Fusagasugá, lo cual se suma a los administrativos y docentes Fusagasugueños que desarrollan sus actividades en otras sedes de la Universidad.

La sede Fusagasugá cuenta con más de 3.500 estudiantes provenientes de diferentes partes no solamente de la región del Sumapaz y del Departamento, sino también de diferentes partes del país, los cuales aportan a la activación económica del municipio en términos de transporte, hospedaje, alimentación y gastos de consumo en general.



Ahora bien, si analizamos los aportes de nuestra institución desde otros aspectos, la Universidad de Cundinamarca pagó para la vigencia 2020 trescientos veintisiete millones ciento cuarenta y dos mil pesos (\$327.142.000) correspondientes a impuesto predial.

Por lo anterior, se solicita se estudie y se apruebe:

1. La implementación de políticas municipales para el descuento en el transporte público a los estudiantes de la institución.
2. La realización de convenios para exoneración de matrícula para estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.
3. La implementación de la estampilla prodesarrollo UDEC – Fusagasugá
4. La exención del cobro del impuesto predial a partir de la vigencia 2021.
5. Implementación de programas de fomento para la educación superior que favorezcan a la población Fusagasugueña que estudia en la Universidad de Cundinamarca.

Se anexa oficio mediante el cual se solicita la estampilla - ley 1230 2008, radicado en 2017; así como oficio de 2020 remitido vía correo electrónico mediante el cual se solicita el no cobro de impuesto predial y subsidio de transporte.

Cordialmente,

Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de Cundinamarca

Adjunto: Lo anunciado en quince (15) folios.

Transcriptor: Martha I. Amaya Duque.

12.1-14.1

06 ABR. 2017



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-NOMBRE DE LA SEDE,
SECCIONAL Y/O EXTENSIÓN
QUE PERTENECE-

30-

Fusagasugá, 2017-04-04

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Rad: 8484 Fecha: 05/04/2017 Hora: 09:25:34

Asunto: SOLICITUD AL ALCALDE MUNICIPAL.

Anexos: 2 FOLIOS.

Remite: MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ

Destino: ALCALDIA DE FUSAGASUGA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
RECIBE

06 ABR 2017

NO. DE
RADICADO 10186
09384

Doctor
LUIS CIFUENTES SABOGAL
Alcalde Municipal
Fusagasugá

Respetado doctor:

Conocedora de su gran espíritu de colaboración y compromiso con el Municipio de Fusagasugá, quiero poner en conocimiento como Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de Cundinamarca, que la Universidad está cursando procesos de impacto con el Municipio como:

- La Universidad de Cundinamarca da la oportunidad de acceder a la educación superior aproximadamente a 1965 Fusagasugueños, entregando a la sociedad profesionales, especialistas y maestros en diferentes áreas disciplinares, adicionalmente los egresados de la Universidad de Cundinamarca aportan conocimiento y desarrollo al Municipio y a la región.
- La Universidad semestralmente beca a 78 Fusagasugueños por diferentes conceptos como matrícula de honor, eventos académicos, medallería deporte y cultura, eventos culturales, contribuyendo socialmente para que estos jóvenes tengan la oportunidad de cambiar y mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- Laboralmente la Universidad de Cundinamarca da empleo a 391 Fusagasugueños, en la modalidad de funcionarios administrativos de planta, términos fijos y OPS y docentes en la modalidad de Ocasionales de Tiempo Completo y Horas Cátedra, aportando al crecimiento económico del Municipio.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Telefax: 8732554
Línea Gratuita 018000976000
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@mail.unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDECA

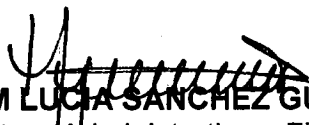
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-NOMBRE DE LA SEDE,
SECCIONAL Y/O EXTENSIÓN
QUE PERTENECE-

- La Universidad de Cundinamarca en el año 2016, retuvo \$119.152.000.00 por concepto de Reteica, el cual es producto de los contratos suscritos por la Universidad con diferentes proveedores, contribuyendo al desarrollo económico del Municipio. Por otro lado, la Universidad de Cundinamarca ha cumplido con la obligación del pago de Impuesto Predial, el cual para el año 2017 fue de \$208.000.000.00.
- En el año 2017 se iniciará la construcción de la biblioteca y centro de investigaciones en la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá aportando mayor bienestar y recursos a los estudiantes, docentes, funcionarios y comunidad en general.

Por lo anterior, respetuosamente acudo a usted con el fin de solicitarle se considere la posibilidad de conceder a la Universidad de Cundinamarca la Estampilla de acuerdo a la Ley 1230 de julio 16 de 2008, que en su artículo 1º., creó la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca y la Ordenanza 039 de 2009 reglamenta el uso de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca a nivel Departamental, ya que con el apoyo del Municipio de Fusagasugá, la Universidad de Cundinamarca contará con recursos destinados al fortalecimiento de procesos como investigación, dotación de laboratorios, dotación de biblioteca, planta física, Becas entre otros y así contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Cordial saludo,


MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Transcribió: Martha A.

12.1.16.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Telefax: 8732554
Línea Gratuita 018000976000
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@mail.unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2



32.3

Fusagasugá, 2020-04-14

Doctor

JAIRO HORTUA VILLALBA

Alcalde del Municipio de Fusagasugá

Asunto: Solicitud de reducción de Impuesto Predial para los predios de la Universidad de Cundinamarca dentro del Municipio de Fusagasugá y Descuento en el transporte intermunicipal de los Estudiantes de la Institución.

Respetados Doctor Jairo,

Con respecto a la actualidad sanitaria del país, en donde se decretó emergencia Económica, Social y Ambiental debido a la pandemia causada por el COVID-19 y por lineamientos decretados desde la Presidencia de la Republica como autoridad Nacional y los demás lineamientos impartidos por parte de las autoridades Departamentales y Locales , la Universidad de Cundinamarca ha seguido estos parámetros con total dedicación en pro de la comunidad estudiantil como en pro de la misma humanidad.

La solicitud que queremos realizarle parte desde la misma iniciativa de colaboración como entidades que se deben a la gente, al bienestar de la comunidad y dada la actualidad sanitaria del país, la cual esperamos todos se pueda superar lo mas pronto posible y podamos reestablecer la normalidad en nuestras vidas, queremos solicitarle de la manera más respetuosa y dentro de las posibilidades, se pueda:

- Obtener reducción en los impuestos prediales de los diferentes predios de la Universidad de Cundinamarca que se encuentran dentro del municipio de Fusagasugá para la vigencia 2021.
- Obtener descuentos en el transporte Publico Intermunicipal para nuestros estudiantes durante el segundo periodo del año 2020 y de ser posible que abarque también el año 2021.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Le agradecemos enormemente la gestión que se desarrolle desde su Alcaldía con esta solicitud, que parte siempre buscando el bienestar de nuestra comunidad Estudiantil.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

32.1-14.1



12.

Fusagasugá, 2020 – 04 - 23

Doctor

IVAN DUQUE MARQUEZ

Presidente de la República de Colombia

Bogotá, D. C.

Respetado Doctor.

De manera atenta, me permito informar que en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, avaló la propuesta del Consejo Académico Universitario emanada mediante comunicado No. 14 (adjunto), referente a las reducciones propuestas por la representación estudiantil, relacionados así:

“Se analiza la información presentada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en relación con la afectación de los ingresos propios, que se proyecta en un valor de \$ 8.262.200.979 para la vigencia 2020 y la consecuente afectación para vigencias posteriores; esta se origina en la reducción así:

- g. Eliminación cobro del Carné y derechos de laboratorio, \$ 392.929.400.*
- h. No cobro incremento de 4 puntos, \$ 487.937.585.*
- i. Reducción del 50%, \$ 7.381.333.994.*

Así mismo, se informa que se ha solicitado a las autoridades nacionales, departamentales, locales y al Sistema Universitario Estatal (SUE), las siguientes peticiones:

- Conexión a internet para los estudiantes ubicados en zonas rurales.*
- Disponibilidad de bases de datos y bibliotecas digitales.*
- Acceso a laboratorios remotos.*
- Tarifa diferencial para el transporte de los estudiantes en los municipios en los cuales la UCundinamarca hace presencia.*
- Fondo de garantías aplicable a los estudiantes beneficiados con el fraccionamiento de la matrícula en cuatro (4) cuotas sin intereses”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó que, se solicite a los entes nacionales y departamentales, que las mencionadas reducciones sean cubiertas por las autoridades, aumentando la base presupuestal de la universidad, solicitando la compensación de los recursos económicos que, en caso de ser aplicada la propuesta de los estudiantes, afectarían la base presupuestal de universidad y la supervivencia fiscal de la institución.

La respuesta a esta comunicación puede ser remitida al correo de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca E-mail: **sgeneral@ucundinamarca.edu.co**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

21



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Sin otro particular con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Anexo: Comunicado 014 del Consejo Académico.
Pliego de peticiones de la representación estudiantil.

Proyectó: María Angélica Salazar Garcia
Técnico I

12.1.14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



12.

Fusagasugá, 2020 – 04 – 23

Doctora

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Ministra de Educación Nacional

Bogotá, D. C.

Respetada Doctora

De manera atenta, me permito informar que en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, avaló la propuesta del Consejo Académico Universitario emanada mediante comunicado No. 14 (adjunto), referente a las reducciones propuestas por la representación estudiantil, relacionados así:

“Se analiza la información presentada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en relación con la afectación de los ingresos propios, que se proyecta en un valor de \$ 8.262.200.979 para la vigencia 2020 y la consecuente afectación para vigencias posteriores; esta se origina en la reducción así:

- a. *Eliminación cobro del Carné y derechos de laboratorio, \$ 392.929.400.*
- b. *No cobro incremento de 4 puntos, \$ 487.937.585.*
- c. *Reducción del 50%, \$ 7.381.333.994.*

Así mismo, se informa que se ha solicitado a las autoridades nacionales, departamentales, locales y al Sistema Universitario Estatal (SUE), las siguientes peticiones:

- *Conexión a internet para los estudiantes ubicados en zonas rurales.*
- *Disponibilidad de bases de datos y bibliotecas digitales.*
- *Acceso a laboratorios remotos.*
- *Tarifa diferencial para el transporte de los estudiantes en los municipios en los cuales la UCundinamarca hace presencia.*
- *Fondo de garantías aplicable a los estudiantes beneficiados con el fraccionamiento de la matrícula en cuatro (4) cuotas sin intereses”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó que, se solicite a los entes nacionales y departamentales, que las mencionadas reducciones sean cubiertas por las autoridades, aumentando la base presupuestal de la universidad, solicitando la compensación de los recursos económicos que, en caso de ser aplicada la propuesta de los estudiantes, afectarían la base presupuestal de universidad y la supervivencia fiscal de la institución.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

La respuesta a esta comunicación puede ser remitida al correo de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca E-mail: **sgeneral@ucundinamarca.edu.co**

Sin otro particular con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Anexo: Comunicado 014 del Consejo Académico.
Pliego de peticiones de la representación estudiantil.

Proyectó: María Angélica Salazar García
Técnico I

12.1.14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



12.

Fusagasugá, 2020 – 04 - 23

Doctor

NICOLAS GARCIA BUSTOS

Gobernador de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

Respetado Doctor.

De manera atenta, me permito informar que, en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, avaló la propuesta del Consejo Académico Universitario emanada mediante comunicado No. 14 (adjunto), referente a las reducciones propuestas por la representación estudiantil, relacionados así:

“Se analiza la información presentada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en relación con la afectación de los ingresos propios, que se proyecta en un valor de \$ 8.262.200.979 para la vigencia 2020 y la consecuente afectación para vigencias posteriores; esta se origina en la reducción así:

- d. Eliminación cobro del Carné y derechos de laboratorio, \$ 392.929.400.*
- e. No cobro incremento de 4 puntos, \$ 487.937.585.*
- f. Reducción del 50%, \$ 7.381.333.994.*

Así mismo, se informa que se ha solicitado a las autoridades nacionales, departamentales, locales y al Sistema Universitario Estatal (SUE), las siguientes peticiones:

- Conexión a internet para los estudiantes ubicados en zonas rurales.*
- Disponibilidad de bases de datos y bibliotecas digitales.*
- Acceso a laboratorios remotos.*
- Tarifa diferencial para el transporte de los estudiantes en los municipios en los cuales la UCundinamarca hace presencia.*
- Fondo de garantías aplicable a los estudiantes beneficiados con el fraccionamiento de la matrícula en cuatro (4) cuotas sin intereses”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó que, se solicite a los entes nacionales y departamentales, que las mencionadas reducciones sean cubiertas por las autoridades, aumentando la base presupuestal de la universidad, solicitando la compensación de los recursos económicos que, en caso de ser aplicada la propuesta de los estudiantes, afectarían la base presupuestal de universidad y la supervivencia fiscal de la institución.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Handwritten signature



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

La respuesta a esta comunicación puede ser remitida al correo de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca E-mail: **sgeneral@ucundinamarca.edu.co**

Sin otro particular con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Anexo: Comunicado 014 del Consejo Académico.
Pliego de peticiones de la representación estudiantil.

Proyectó: María Angélica Salazar García
Técnico I

12.1.14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ -

ADOr001-V6

30-

Fusagasugá, 2020-05-27

Doctor

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente República de Colombia

contacto@presidencia.gov.co

Bogotá, D.C.

Respetado señor Presidente:

De acuerdo a la situación actual del país por la emergencia sanitaria del COVID-19, de manera respetuosa me permito solicitar beneficios económicos que cubran el valor de la matrícula o un porcentaje de ésta para los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, que por su situación actual por la pandemia ya mencionada y conocida por todos, sus ingresos han disminuido y no cuentan con los recursos para continuar sus estudios en el segundo período académico de 2020.

Con su importante apoyo estaríamos contribuyendo y aportando a la Educación de todos los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,



MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Transcribió: Martha I. Amaya Duque.

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ -

ADOr001-V6

30-

Fusagasugá, 2020-05-27

Doctor

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS

Gobernador Departamento de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Bogotá, D.C.

Respetado señor Gobernador:

De acuerdo a la situación actual del país por la emergencia sanitaria del COVID-19, de manera respetuosa me permito solicitar beneficios económicos que cubran el valor de la matrícula o un porcentaje de ésta para los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, que por su situación actual por la pandemia ya mencionada y conocida por todos, sus ingresos han disminuido y no cuentan con los recursos para continuar sus estudios en el segundo período académico de 2020.

Con su importante apoyo estaríamos contribuyendo y aportando a la Educación de todos los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Transcribió: Martha I. Amaya Duque.

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

12-

ACUERDO No. 013

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DE COBRO DEL USO DE
LABORATORIOS Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN LA MATRÍCULA A LOS
ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE LA
VIGENCIA 2020**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra que: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 014 de 2012, *“Por el cual se ratifican los derechos pecuniarios en la Universidad de Cundinamarca”*.

Que el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, señala que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca.

Que el literal h) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, señala que el Consejo Superior tiene como una de sus funciones la de *“establecer el valor de los derechos pecuniarios que por la prestación de los servicios académicos deba exigir la Universidad”*.

Que el literal t) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, señala que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca tiene como una de sus funciones la de *“crear y reglamentar estímulos e incentivos para los docentes, personal administrativo y estudiantes de la Universidad”*.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2015, se modificó el artículo 1 del Acuerdo No. 014 de 2012 por el cual se ratifican los derechos pecuniarios.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las Resoluciones 385 del 12 de marzo de 2020 y 844 del 26 de mayo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19; emergencia sanitaria que se prorrogó en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

12-

ACUERDO No. 013

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DE COBRO DEL USO DE
LABORATORIOS Y REGLAMENTO ESTUDIANTEL EN LA MATRÍCULA A LOS
ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE LA
VIGENCIA 2020**

Que el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, ordenó el aislamiento preventivo y obligatorio de las personas habitantes en la República de Colombia.

Que dada la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y las disposiciones normativas en relación con el aislamiento preventivo obligatorio, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó a través de los Acuerdos 006 y 010 de 2020¹ la asignación de recursos para otorgar exoneraciones de matrícula Tipo B adicionales a las proyectadas para la vigencia 2020 a los estudiantes de pregrado de la Universidad con el fin de prevenir la deserción estudiantil.

Que, ante los esfuerzos de la Universidad de Cundinamarca por estimular la permanencia de los estudiantes en su proceso de formación universitaria de pregrado, la Gobernación de Cundinamarca anunció que realizará aportes para lograr la financiación de la matrícula de los estudiantes de pregrado por primera y única vez en el segundo periodo académico de la vigencia 2020, en el marco de las dificultades presentados por motivo del aislamiento obligatorio por la COVID-19.

Que, en sesión extraordinaria virtual del 3 de julio de 2020, el Comité Universitario de Política Fiscal recomendó al Rector de la Universidad de Cundinamarca presentar ante el Consejo Superior Universitario solicitud de autorización para la aplicación de medidas de exención de cobro en el uso de laboratorios y reglamento estudiantil, en la liquidación de las matrículas de los estudiantes de pregrado y posgrados para el segundo periodo del 2020.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la Universidad de Cundinamarca para aplicar en el valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado y posgrados de la Universidad de Cundinamarca, para el segundo periodo del 2020, la exención del cobro por concepto de uso de laboratorios y reglamento estudiantil, por única vez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Universidad de Cundinamarca la aplicación de la exención de cobro del uso de laboratorios y reglamento estudiantil, a partir de la fecha, en la liquidación de las matrículas de los estudiantes de pregrado y posgrados para el segundo periodo del 2020.

¹ Acuerdo No. 006 de 2020, asigna un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$456.450.000,00), beneficiando a 1.000 estudiantes de pregrado. El Acuerdo No. 010 de 2020 asigna un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$228.225.000), beneficiando a 500 estudiantes de pregrado.



12-

ACUERDO No. 013

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DE COBRO DEL USO DE
LABORATORIOS Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN LA MATRÍCULA A LOS
ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE LA
VIGENCIA 2020**

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de la expedición.

Dado en Bogotá, D. C. a los siete (7) días del mes de julio de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANNA JULIETH RUEDA PINEDA

Presidente ad-hoc del Consejo Superior
Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior

ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaria del Consejo Superior
Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca

Aprobó. Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó. Adriana Del Carmen Morales Fúnez - Directora Financiera

Aprobó. José Del Carmen Correa Alfonso - Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Claudia Viviana Sánchez Serna - Directora Jurídica

Proyectó. Pilar Ubaque - Contratista Dirección de Planeación Institucional

12.3.3.